



Municipalidad Provincial de Lampa

Gestión 2023 - 2026

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0146-2023-MPL/A.

Lampa, 18 de mayo del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA.

VISTO:

Informe N° 222-2023-MPL/GM/SGIDU, remitido por el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Informe Legal N° 110-2023/MPL/OAJ, remitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Informe N° 210-2023-MPL/SGIyDU/FASQ, remitido por el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Informe N° 064-2023-MPL/SGIDU/DCHU/MACC, remitido por el Responsable de la División de Catastro y Habilitaciones Urbanas, Solicitud S/N (Exp N° 1945-2023), presentado por el Señora Leonarda Cristina Ramos Vda. De Coyla, todo referente a la Subdivisión de Predio y/o Lote Urbano sin Cambio de Uso, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y , que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

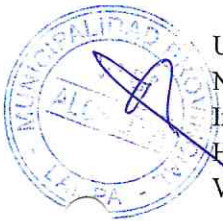
Que, Conforme lo establece los Artículos 6° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 37972. La Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima Autoridad Administrativa teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 43° de la referida Ley. Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA, en su artículo 29 Subdivisión de lote urbano establece los requisitos para la Subdivisión de lote Urbano; indicando que, en caso el administrado requiera realizar la Subdivisión de un Lote urbano de acuerdo con la normativa vigente, iniciara el procedimiento presentado por triplicado a la Municipalidad respectiva, además de los documentos que se indican en el artículo 25°, la siguiente documentación técnica: 1). Plano de ubicación y localización del lote materia de subdivisión, 2). Plano del lote a subdividir, señalando el área, linderos, medidas perimétricas y nomenclatura, según los antecedentes registrales, 3). Plano de la subdivisión señalando áreas, linderos, medidas perimétricas y nomenclatura de cada sub lote propuesto resultante, 4). Memoria descriptiva, indicando áreas, linderos y medidas perimétricas del lote materia de Sub división y de los sub lotes propuestos resultantes. Los documentos a que se refiere este artículo deben estar firmados por el solicitante y el profesional responsable del proyecto;

Que, mediante Solicitud S/N – Exp (N° 1945-2023) de fecha 11 de abril del 2023, presentado por la Señora Leonarda Cristina Ramos Vda. De Coyla mediante la cual Solicita Otorgamiento de Subdivisión de Predio Urbano;

Que, mediante el Informe N° 064-2023-MPL/SGIDU/DCHU/MACC, remitido por el Responsable de la División de Catastro y Habilitaciones Urbanas, concluye luego de la evaluación técnica y administrativa, y la documentación adjunta según el TUPA-2014 (Aprob. Mediante Ordenanza Municipal N° 014-2014-MPL/CM), y en cumplimiento de las funciones asignadas la división de Catastro y Habilitaciones Urbanas. APRUEBA la presente SUBDIVISION DE LOTE Y/O PREDIO SIN CAMBIO DE USO, (...);

Que, mediante el Informe N° 210-2023-MPL/SGIyDU/FASQ, remitido por el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, por el cual remite la Subdivisión de Terreno Urbano sin Cambio de Uso para opinión legal;





Municipalidad Provincial de Lampa

Gestión 2023 - 2026

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Que, mediante el Informe Legal N° 110-2023/MPL/OAJ, remitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye declarar PROCEDENTE la SUBDIVISION DEL TERRENO URBANO SIN CAMBIO DE USO, ubicado en el Jr. AYACUCHO S/N – UNION BARRIO ARRIBA, R “3” de la Ciudad de Lampa; bajo Acto Resolutivo;

Que, mediante el Informe N° 222-2023-MPL/GM/SGIDU, remitido por el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, por el cual solita se emita Resolución de la Subdivisión de Terreno Urbano para su implementación conforme a Ley;

Por, lo expuesto, y en uso de las facultades contenida en el inciso 6), del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE. -

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la Subdivisión del Terreno Urbano ubicado en el Jr. Ayacucho S/N – Unión Barrio Arriba, R “3” de la Ciudad de Lampa, Registrado en la Oficina de SUNARP, con Partida Registral N° P48001462, Propiedad de los Administrados Sra. RAMOS SURCO FRANCISCA, conforme al resumen técnico del predio que a continuación se detalla:

LOTE MATRIZ:

- PARTIDA REGISTRAL : P48001462
- NOMENCLATURA : MZ “R3” Lt “23”
- UBICACIÓN DE LOTE DE MATRIZ : Jr. Ayacucho S/N – Unión Barrio Abajo
- DOC. PROPIEDAD DE LOTE MATRIZ : CERTIFICADO LITERAL – P48001462
- ZONA DE TRATAMIENTO : Área Urbana
- PRO. DEL LOTE MATRIZ : Sra. Ramos Surco Leonarda Cristina
Sr. Coyla Tito Javier German
Sra. Ramos Surco Francisca
- AREA LOTE MATRIZ : 265.80 M2
- PERIMETRO DEL LOTE MATRIZ : 66.83 ML
- COLINDANCIAS DE LOTE MATRIZ :
 - POR LA IZQUIERDA : Con el Lote N° 24 con 19.26. 2.94 Metros Lineales
 - POR LA DERECHA : Con el Lote N° 22 con 18.95 Metros Lineales
 - POR EL FRENTE : Con el Jr. Ayacucho con 12.37 Metros Lineales
 - POR EL FONDO : Con el Lote N° “22” con 90.7. 4.26. 6.64 Metros Lineales

DE LA SUBDIVISION:

SUB LOTE 23-A

- PROPIETARIO : Sra. Ramos Surco Leonarda Cristina
- UBICACIÓN Y LOCALIZACION :
 - DIRECCION : JR. AYACUCHO – UNION BARRIO ARRIBA
 - MANZANA : “R3”
- AREA PERIMETRO DEL SUB LOTE :
 - AREA : 132.90 M2
 - PERIMETRO : 56.11 ML
- COLINDANCIAS DEL SUB LOTE :
 - POR LA DERECHA (NORTE) : Con el Lote N° 22 con 18.95 Metros Lineales
 - POR LA IZQUIERDA (SUR) : Con el Sub Lote N° 23-B con 22.18 Metros Lineales
 - POR EL FONDO (OESTE) : Con el Lote N° 22 con 3.51. 4.26 Metros Lineales
 - POR EL FRENTE (ESTE) : Con el Jr. Ayacucho S/N, con 6.18 Metros Lineales

SUB LOTE 23-B

- PROPIETARIO : Sra. Ramos Surco Francisca
- UBICACIÓN Y LOCALIZACION :
 - DIRECCION : Jr. Ayacucho S/N – Unión Barrio Arriba
 - MANZANA : “R3”
- AREA PERIMETRO DEL SUB LOTE :
 - AREA : 132.90 M2





Municipalidad Provincial de Lampa

Gestión 2023 - 2026

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

- PERIMETRO : 56.11 ML
- COLINDANCIAS DEL SUB LOTE :
 - POR LA DERECHA (NORTE): Con el Sub lote N° 24 con 19.26. 2.94 Metros Lineales
 - POR LA IZQUIERDA (SUR) : Con el Sub Lote N° 23-A con 18.95 Metros Lineales
 - POR EL FONDO (OESTE) : Con el Jr. Ayacucho S/N con 6.18 Metros Lineales
 - POR EL FRENTE (ESTE) : Con el Lote N° 22 con 5.56 Metros Lineales

ARTICULO SEGUNDO. –NOTIFICAR la presente Resolución al Administrado Sra. Leonarda Cristina Ramos Vda . de Coyla con D.N.I. N° 02140661, para que proceda con los fines de Ley.

ARTICULO TERCERO. –DISPONER que Secretaria General notifique con la presente resolución a Gerencia Municipal y la División de Catastro y Habilitaciones Urbanas para su conocimiento y fines correspondiente, debiendo a su vez el Responsable de Imagen Institucional efectuar su publicación en el portal institucional de la municipalidad

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA
HERACLIUS OJEDA HUARILLOLLA
DNI: 80068280
ALCALDE